No:	00004881	**Fecha:**	28/04/2026

Nro. contrato:	00004881 de 2026
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARIA DE MOVILIDAD
Clase Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTROS
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA
Dirección:	AV 5 # 3 A - 19 BRR BRISAS DEL PAMPLONITA
Objeto:	2026Y-269 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
Valor Contrato:	$2.000.000.000
Duración:	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado , previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo

Entre los suscritos: JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.244.517 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Despacho - Secretaría de Movilidad, debidamente facultado para adelantar procesos contractuales según Decreto 0555 del 31 de diciembre de 2025, el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación ordenación del gasto en el Municipio de San José de Cúcuta y quien para los efectos del presente acto se denominará LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA identificada con **NIT 902055056-0**, representada legalmente por **ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.090.177.915** y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **2.)** Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **3.)** La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Movilidad, de conformidad con el manual de funciones, tiene por competencia misional de velar por la seguridad vial. **4)** De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, más del 50% de los fallecimientos por siniestros viales en

el país se relacionan con fallas en la infraestructura, entre ellas la señalización deficiente. Una correcta demarcación vial permite organizar el flujo vehicular, delimitar carriles, establecer cruces peatonales y zonas de seguridad, orientar a los usuarios y reducir el riesgo de maniobras indebidas**.** ***5)*** Con base en lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de contratar el suministro de elementos necesarios para las labores de señalización horizontal y demarcación vial en el municipio de San José de Cúcuta, en concordancia con los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte. **6)** el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de movilidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesado en contratar el siguiente objeto contractual: 2026Y-269 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.. **7)** Que él 13 de marzo de 2026, el municipio de san José de Cúcuta, a través de la secretaria de Movilidad publicó en el SECOP II el proceso de subasta inversa presencial N° SM-SUB-00-2026 en la plataforma secop ii, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Aviso de convocatoria; (iv) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Administración Municipal coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos **8)** Durante el plazo se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de FF SOLUCIONES S.A, a través del usuario de la señora ANDREA FLOREZ, las mismas fueron resueltas por la entidad antes de la apertura del presente proceso de selección **9)** Que el presente Proceso de Contratación teniendo en cuenta su cuantía, No es sucepctible de ser limita a mipymes. **10)** Que él secretario de movilidad del Municipio de Cúcuta, expidió la Resolución N°1554 del 13 de Marzo de 2026 que ordenó la Apertura del Proceso de Contratación en la página web del SECOP. **12)** Que mediante Acta de Cierre y Entrega de Propuestas que se encuentra publicada en la página web del SECOP II se recibieron las siguientes ofertas: 1) UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, conformada por ATENEA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS, DUBILT S.A.S y TRAFFICVIAL-INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TRANSITO S.A.S.. **13)** Que en el término previsto para revisar las Ofertas, los miembros del Comité Evaluador del Proceso verificaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y de los Criterios de Evaluación de las Ofertas previstos en el Pliego de Condiciones y en sus anexos, declarándolo habilitado por cumplir con las condiciones requeridas para el presente proceso de selección.**14).** Que conforme quedo señalado en el Cronograma de esta Convocatoria, él 18 de marzo de 2026, se publicó por parte del Despacho del secretario de movilidad el Informe de Evaluación Inicial de las Ofertas presentadas, que arrojó el siguiente resultado:

FACTOR HABILITANTE JURIDICIO	NO CUMPLE
FACTOR HABILITANTE TECNICO	NO CUMPLE
FACTOR HABILITANTE FINANCIERO	CUMPLE

Que dentro del término establecido para presentar observaciones o subsanaciones al Informe de Evaluación, se recibió subsanación por parte del proponente UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, por lo cual el comité evaluador procedió a realizar la evaluación final dando como resultado el siguiente resultado:

FACTOR HABILITANTE JURIDICIO	CUMPLE
FACTOR HABILITANTE TECNICO	CUMPLE
FACTOR HABILITANTE FINANCIERO	CUMPLE

15). Que de acuerdo con el Cronograma del Proceso, el 27 de marzo de 2026 se procede a adjudica el Contrato suministros resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el Mecanismo de Subasta Inversa Presencial No. SM-SUB-001-2026 mediante la resolución 2010 de 2026, a la UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA, representado legalmente por ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES C.C. No. 1.090.177.915, por cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y haber obtenido el menor precio en la diligencia de subasta inversa, actuación que consta en el presente acto administrativo el cual será publicado en la página web del SECOP II, dentro del término señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **16)** Revisada la oferta económica y conforme a las condiciones del proceso SM-SUB-001-2026 el valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000), incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales y nacionales a presupuesto agotable, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 004623 de 06 de Marzo de 2026. **17).** Que, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: 2026Y-269 SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y DEMARCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá ejecutar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, la propuesta presentada y avalada por la entidad, los cuales hacen parte integral del presente contrato, además de cumplir con los tiempos de ejecución de los servicios requeridos por la entidad. **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta el cumplimiento de los servicios requeridos y aceptación final, según lo estipulado y detallado en su propuesta económica y conforme lo señaló en el Formato Oferta Económica. **PARÁGRAFO 2**: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO 3**: LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de los servicios cumplidos a entera satisfacción de conformidad con los precios unitarios ofertados.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	
DEMARCACIONES - IMPRIMANTE.				**VALOR TOTAL UNITARIO**
1	IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO, 45% SOLIDOS POR VOLUMEN	TAMBOR	1	$ 4.750.000,00
PINTURA ACRÍLICA				
2	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AMARILLA.	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00

3	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, BLANCO.	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
4	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, ROJO	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
5	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AZUL	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
6	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, VERDE	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
7	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, NARANJA	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
8	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AMARILLA.	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
9	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, BLANCO.	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
10	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, ROJO	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
11	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, AZUL	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
12	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, VERDE	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
13	SUMINISTRO DE PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA 51% SÓLIDOS POR VOLUMEN, NARANJA	TAMBOR	1	$ 4.850.000,00
DEMARCACIONES - RESINA TERMOPLÁSTICA.				
14	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA BLANCA	BULTO	1	$ 264.600,00
15	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA AMARILLA	BULTO	1	$ 264.600,00
16	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA AZUL	BULTO	1	$ 264.600,00
17	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA ROJO	BULTO	1	$ 264.600,00
18	SUMINISTRO DE RESINA TERMOPLÁSTICA NARANJA	BULTO	1	$ 264.600,00
DEMARCACIONES - PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO.				
19	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO BLANCO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
20	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AMARILLO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
21	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AZUL METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
22	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO VERDE METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
23	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO ROJO METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
24	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO NARANJA METILMETACRILATO SPRAY SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	KIT	1	$ 1.750.000,00
DEMARCACIONES - PINTURA PLÁSTICO EN FRÍO LLANA				
25	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO BLANCO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00
26	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AMARILLO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00
27	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO AZUL METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00
28	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO VERDE METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00

29	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO ROJO METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00
30	SUMINISTRO DE PINTURA EN PLÁSTICO EN FRIO NARANJA METILMETACRILATO LLANA SEGÚN NORMA NTC 4744 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	GALÓN	1	$ 195.000,00
DEMARCACIONES - OTROS				
31	SUMINISTRO DE ANTIDESLIZANTE PARA MARCAS VIALES SEGÚN NORMA NTC 2072 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	BULTO	1	$ 160.135,00
32	SUMINISTRO DE DISOLVENTE AROMATICO XILOL	TAMBOR	1	$ 2.950.000,00
33	SUMINISTRO DE MICROESFERA DE VIDRIO TIPO 1 O SUPERIOR PRESENTACIÓN 25 KG	BULTO	1	$ 275.000,00
34	SUMINISTRO DE PEGANTE PARA DISPOSITIVOS VIALES 1.5 KG	BULTO	1	$ 49.000,00
35	SUMINISTRO DE PEGANTE PARA BANDA ALERTADORA GALON	GALÓN	1	$ 170.732,00
SEÑALES VERTICALES				
35	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 417.735,50
36	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ANGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 485.926,35
37	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARÍA E INFORMATIVA DE **45 CM**, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ANGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 499.483,53
38	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 456.127,49
39	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 355.502,42
40	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 45 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 449.866,69
41	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE **60 CM**, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 545.778,87
42	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 455.549,64
43	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM) Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 608.666,24
44	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 610.537,20
45	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 468.112,19

46	SUMINISTRO DE SEÑAL DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 60 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 596.508,64
47	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 567.182,07
48	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 510.075,00
49	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM) Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 538.149,43
50	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 780.659,88
51	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 664.878,76
52	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 75 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM) Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 743.141,49
53	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 780.383,24
54	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 733.874,96
55	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47, SP-47A DE 75 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 889.036,33
56	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 812.321,51
57	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SP-47/SR, SP-47A /SR DE 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 827.029,84
58	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47 B Y SP-46 B 75 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. CUENTAN CON DISPOSITIVOS OPTO ELECTRÓNICOS LUMINISCENTES (LED) LARGA VIDA, CON PANEL SOLAR (OPERACIÓN 7X24)	UNIDAD	1	$ 1.327.639,04
59	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-47 B Y SP-46 B 75 CM, EN LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. CUENTAN CON DISPOSITIVOS OPTO ELECTRÓNICOS LUMINISCENTES (LED) LARGA VIDA, CON PANEL SOLAR (OPERACIÓN 7X24).	UNIDAD	1	$ 1.529.877,44

60	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 90 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 927.021,55
61	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA DE 90 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 871.955,63
62	SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA O INFORMATIVA DE 120 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16 Y PAPEL REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 1.062.598,81
63	SUMINISTRO DE SEÑAL SP-54, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 1.077.272,56
64	SUMINISTRO DE SEÑAL INFORMATIVA SI-27, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 569.755,55
65	SUMINISTRO DE SEÑAL INFORMATIVA SI-27, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 520.966,81
66	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 702.173,29
67	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 723.365,37
68	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 100 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 757.241,03
69	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 514.503,99
70	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 965.554,59
71	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 125 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 786.413,81
72	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 609.367,85
73	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 959.351,12
74	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX SI-04 (POSTE DE REFERENCIA) DE 45 X 147 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 998.077,99
75	SUMINISTRO DE SEÑAL DOBLE O DUPLEX TIPO SI26 - SR39/SR-38, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 718.776,24

76	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 522.705,82
77	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 490.304,36
78	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 75 X 25 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 429.888,55
79	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 619.895,64
80	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 522.746,77
81	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-38 O SR-39 DE 90 X 30 CM, LÁMINA EN ALUMINIO (2 MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 570.369,80
82	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 3.348.366,84
83	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 3.164.972,72
84	SUMINISTRO DE SEÑAL SR-30 CON BALIZA DESTELLANTE DE PANEL SOLAR, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 4.268.370,47
85	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 392.357,42
86	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 415.031,89
87	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 45 X 30 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 705.892,46
88	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 590.660,07
89	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 558.037,48
90	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 50 X 40 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 494.161,85

91	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 60 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 558.648,09
92	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 60 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 526.656,13
93	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DOBLE O DUPLEX DE 45 X 57,5 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 636.026,30
94	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DOBLE O DUPLEX DE 50 X 76 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 689.893,75
95	SUMINISTRO DE DELINEADOR DE CURVA HORIZONTAL DE 75 X 114 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 802.078,55
96	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 596.631,49
97	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 335.436,92
98	SUMINISTRO DE MARCADOR SENCILLO DE OBSTÁCULO (DOL) 80 X 15 CM, EN LÁMINA DE ALUMINIO (2MM), REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 343.192,85
99	SUMINISTRO DE MARCADOR DOBLE O DUPLEX DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 80 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN TUBO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO INTERNO Y ESPESOR DE 3.0 MM, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 427.999,39
100	FABRICACIÓN, SUMINISTRO DE MARCADOR DOBLE O DUPLEX DE OBSTÁCULO (CHEVRON) 80 X 30 CM, EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, REFLECTIVO PRISMÁTICO TIPO IV O SUPERIOR, AMARILLO LIMÓN FLUORESCENTE, PEDESTAL EN ÁNGULO, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 481.470,99
101	SUMINISTRO DE TABLEROS EN LÁMINA GALVANIZADA C-16, MATERIAL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, PARA SEÑALES SP-SR-SI, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN).	M2	1	$ 467.250,42
102	SUMINISTRO DE PEDESTAL SENCILLO EN ÁNGULO PARA SEÑALES SP-SR-SI (POSTE SENCILLO PARA TABLEROS IGUALES O MENORES A 75 X 100 CM), CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 107.676,66
DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES DE PISO O ELEVADOS				
103	SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 6.800,00
104	SUMINISTRO DE TACHAS REFLECTIVAS CON ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM. CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 12.195,90
105	SUMINISTRO DE TACHAS ELECTRÓNICAS CON PANEL SOLAR DE SILICONA CUERPO EN ALUMINIO, ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, COLORES: BLANCO, ROJO, AZUL, AMARILLO; FLASHEO VARIABLE O FIJO, CUMPLIENDO CON LOS COEFICIENTES DE INTENSIDAD LUMINOSA DE LA NTC 4745 (TABLA 1) Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 38.754,00

106	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS, DE 10 CM DE DIÁMETRO Y 2 CM DE ALTURA, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 5.217,00
107	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES PLÁSTICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA 2 CM DE ALTURA CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN. CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 6.856,20
108	SUMINISTRO DE ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO, DIÁMETRO MÍNIMO 10 CM Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA 2 CM DE ALTURA, CON UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM, DE ACUERDO CON NTC 4745 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 7.052,40
109	SUMINISTRODE TACHÓN EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETROREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR (TIPO PIRAMIDAL CON BASE RECTANGULAR, CON INCRUSTACIÓN AL PAVIMENTO, ALTURA MINIMA O SUPERIOR DE 6 CM, ANCHO DE 15 CM Y LARGO 25 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 44.274,60
110	SUMINISTRO DE BORDILLO TRASPASABLE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AMARILLO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO (TIPO PIRAMIDAL, DIMENSIONES: ALTURA MÍNIMA DE 8 CM, ANCHO DE 15 CM Y LARGO 40 CM). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 53.108,10
111	SUMINISTRO DE BOYA METÁLICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁIV O SUPERIORMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UNIDAD	1	$ 57.045,60
112	SUMINISTRO DE BOYA PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO, CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, CON LENTES REFLECTANTES (DIMENSIONES MÁIV O SUPERIORMAS: DE 10 CM DE ALTURA Y 24 CM DE BASE).	UNIDAD	1	$ 49.905,90
DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - DELINEADORES VERTICALES Y MARCADORES DE OBSTÁCULOS.				
113	SUMINISTRO DE DELINEADOR TUBULAR SIMPLE CONSTRUIDO EN MATERIAL SINTÉTICO FLEIV O SUPERIORBLE DE COLOR AMARILLO CON TRES BANDAS DE 7,5 CM EN PAPEL REFLECTIVO BLANCO TIPO IV O SUPERIOR, ALTURA MÍNIMA 70 CM, DIÁMETRO MÍNIMO DE 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 57.082,48
114	SUMINISTRO DE HITO DE VÉRTICE EN RESINA POLIÉSTER DE COLOR AZUL CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO Y MATERIAL RETRORREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR EN LA PARTE SUPERIOR (TIPO SEMICILÍNDRICO CON INCRUSTACIÓN AL PAVIMENTO, ALTURA MÁIV O SUPERIORMA DE 1,20 M A 1,35 M, ANCHO DE 1,0 M A 1,2 M DE ACUERDO CON LA FIGURA 5-13 RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE). INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 690.369,68
115	SUMINISTRO DE HITO DE ARISTA. EN FORMA (PLANA, CIRCULAR, RECTANGULAR, OVALADA O FORMA DE A), CONSTRUIDO EN MATERIAL PLASTICO DE ALTA DENSIDAD O SIMILAR, CON UN ELEMENTO RETROREFLECTIVO TIPO IV O SUPERIOR, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 115.680,11
116	BOLARDO BAJO EN HIERRO M62	UNIDAD	1	$ 393.235,57
117	BOLARDO ALTO EN HIERRO M63	UNIDAD	1	$ 387.136,75
DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO - REDUCTORES DE VELOCIDAD, RESALTOS.				
118	SUMINISTRO DE RESALTO PORTÁTIL DE CAUCHO O PLÁSTICO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO CON ANCHO MÍNIMO DE 30 CM Y ALTURA ENTRE 5 CM Y 8 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	M	1	$ 196.430,00

119	SUMINISTRO DE RESALTO TIPO COJÍN EN PLÁSTICO O CAUCHO CON DIMENSIONES LARGO ENTRE 2 M Y 3 M, ANCHO ENTRE 1,6 M Y 1,8 M Y ALTURA MÁIV O SUPERIORMA ENTRE 6,0 CM Y 7,5 CM. INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN.	UNIDAD	1	$ 729.237,60
PASOS PEATONALES				
120	SUMINISTRO DE BALIZA LUMINOSA ELEVADA (LUZ INTERMITENTE DE COLOR AMARILLO) DIMENSIONES DE ACUERDO CON LA FIGURA 6 - 14 DE RESOLUCIÓN 1885 DE 2015 Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE.	UNIDAD	1	$ 766.265,00
121	MALLAS PEATONALES – SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA CON PINTURA TIPO POLIÉSTER COLOR VERDE, CON DIÁMETRO DEL ALAMBRE MÍNIMO DE 4,5 MM Y POSTE TUBULAR O CUADRADO DE MÍNIMO 6 CM X 6 CM, DE EMPOTRAR, CON MÓDULOS DE ALTURA MÍNIMA DE 2,08 M Y ANCHO 3,00 M Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN. INCLUYE LA CIMENTACIÓN DEL SOPORTE PARA EL POSTE TUBULAR CON CONCRETO REFORZADO.	M	1	$ 760.374,00
HERRAMIENTA MENOR, PMT E INSUMOS MENORES				
122	SUMINISTRO DE GENERADOR A GASOLINA DE 6.000 WATTS 120V / 240V / 12V FUJITA, O DISEL CON ESPECIFICACIONES ELECTRICAS O SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 775.132,00
123	SUMINISTRO DE ROTOMARTILLO 120 VOLTIOS, 8.6 AMPERIOS O SIMILAR CAPACIDAD DE BROCA 1 1/8" DE ALTO RENDIMIENTO GARANTÍA MINIMA 3 AÑOS.	UNIDAD	1	$ 10.225.356,05
124	BROCA PARA TALADRO ACORDE AL ÍTEM 123 AVALA POR EL FABRICANTE DIAMETRO 5/8	UNIDAD	1	$ 531.964,00
125	PALADRAGA CON MANGO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	UNIDAD	1	$ 263.116,00
126	PALA CON MANGO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD	UNIDAD	1	$ 198.390,00
127	BARRAS FORJADAS LONGITUD MINIMA 1,80 MTS INCLUYE TEMPLADO	UNIDAD	1	$ 386.350,00
128	CARRETILLA ANTIPINCHAZO 3.5 CON TOLVA PLASTICA TIPO BELLOTA O SIMILAR	UNIDAD	1	$ 640.304,00
129	ROLLO DE CINTA PARA ENMASCARAR DE 1 1/2" X 40 MTS	UNIDAD	1	$ 8.892,00
130	PLANTILLA PARA DEMARCACIÓN VIAL ACORDE A MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, INCLUYE ARTES MARCOS Y ELEMENTOS PARA APLICACIÓN DE PINTURAS LÍQUIDAS.	M2	1	$ 504.987,00
131	PLANTILLA PARA DEMARCACIÓN VIAL ACORDE A MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2024, INCLUYE ARTES MARCOS Y ELEMENTOS PARA APLICACIÓN DE PINTURAS POR ESTRUCIÓN	M2	1	$ 450.805,00
132	CONOS COLOR NARANJA DE 75 CMS DE ALTO, BASE NEGRA 3 FRANJAS REFLECTIVAS CON LOGOS A SOLICITUD	UND	1	$ 97.453,00
133	BARRICADA METALICA CON FLECHA LUMINOSA FLEXIBLE PARA PMT ACORDE A MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL	UND	1	$ 948.654,00
134	KIT DE SEÑALIZACIÓN 60 CMS TIPO 4 O SUPERIOR MOVIL PARA PMT 12 UND	KIT	1	$ 4.313.421,00
135	OVEROL REFLECTIVO EN CAMISA Y BOTAS CON LOGOS BORDADO EN JEAN	UND	1	$ 189.306,00
136	CASCO CON ELEMENTO REFLECTIVO MARCADO INCLUYE BARBUQUEJO	UND	1	$ 57.684,00
137	CARETA DE USO INDUSTRIAL CON FILTROS PARA PINTURA	UND	1	$ 178.144,00
138	BASTON LUMINOSO VERDE/ROJO CON LINTERNA	UND	1	$ 198.668,00
139	FLASHER PARA CONOS / COLOMBINAS RECARGA SOLAR	UND	1	$ 188.974,00
140	GUANTES DE VAQUETA	UND	1	$ 13.721,00
141	CHALECO REFLECTIVO CON LOGOS A SOLICITUD CON CREMALLERA Y BOLSILLOS EN DILL	UND	1	$ 148.693,00
141	GUANTES DE NITRILO PARA USO INDUSTRIAL	UND	1	$ 161.931,00
142	TRAJE PARA USO A ALTAS TEMPERATURAS 2 PIEZAS + MANGAS MAS GUANTES LARGOS	UND	1	$ 697.572,00
143	BOTAS PUNTA DE ACERO SEMIFLEXIBLE	UND	1	$ 209.422,00
144	BULTO DE CEMENTO MEZCLA EN SECO 3000 PSI.	UND	1	$ 103.230,00

145	PALETA PARE SIGA REFLECTIVA 45 CMS	UND	1	$ 69.127,00
146	RODILLERAS DE USO INDUSTRIAL	UND	1	$ 86.538,00
147	MONJA EN DRILL	UND	1	$ 37.718,00
148	ESPATULONES MANGO ERGONOMICO EN POLIPROPILENO	UND	1	$ 60.983,00
149	SUMINISTRO DE STICKER CON MENSAJE PARA SEÑALES SI, MENSAJES Y MEDIDAS A SOLICITUD, MATERIAL REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD TIPO IV O SUPERIOR, CUMPLIENDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE	UND	1	$ 9.195,00
150	REMACHADORA MANUAL DE 10 PULGADAS CON 4 BOQUILLAS	UND	1	$ 73.848,00
151	BULTO DE 40KG DE ARENA FINA	UND	1	$ 19.112,00
152	BULTO DE 40KG DE TRITURADO 3/4	UND	1	$ 9.646,00
153	CIMBRA TIPO ALBAÑIL 10MTS	UND	1	$ 28.112,00
154	CUERDA DE POLIPROPILENO 3/8" (10 MM) FIERO CARRETE 440 METROS	ML	1	$ 4.354,00
155	PISÓN MANUAL METALICO	UND	1	$ 90.469,00
156	MANGUERA DE NIVEL TRANSPARENTE	ML	1	$ 4.633,00
157	NIVEL DE ALUMINIO 18 PULGADAS	UND	1	$ 50.616,00
158	PALUSTRE PROFESIONAL DE 6 PULGADAS	UND	1	$ 59.632,00
159	GASOLINA CORRIENTE PARA MAQUINARIA	GAL	1	$ 22.573,00
160	ACEITE DE MOTOR PARA PLANTA ELECTRICA	CUARTO	1	$ 46.703,00
161	TIZA COMÚN	CAJA X 50 UND	1	$ 9.614,00
162	ESCOBA COMÚN	UND	1	$ 15.228,00
163	ESCOBILLON PARA EXTERIORES	UND	1	$ 28.497,00
164	ROLLO CINTA PELIGRO- NO PASE 500M	UND	1	$ 21.176,00
165	RADIO BIDIRECCIONAL TIPO INTERCOMUNICADOR KIT X4	UND	1	$ 511.733,00
166	RESPIRADOR PROFESIONAL MEDIA CARA CON CARTUCHOS DE RESPUESTO	UND	1	$ 72.398,00
167	PROTECTOR DE OIDO COPA 26DB	UND	1	$ 44.426,00
168	PULIDORA 4-1/2 PULGADA 20V BRUSHLESS CON ACCESORIOS (BATERIA Y CARGADORES)	UND	1	$ 651.990,00
169	DISCOS DE CORTE PARA METALES	UND	1	$ 4.898,00
170	CINTA DE ENMASCARAS 3/4 X 40 MTS	ROLLO	1	$ 5.797,00

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la calidad de los productos y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, manifestando que dicha garantía cubrirá lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

1. Calidad de los bienes a suministrar.
2. Término de la garantía no inferior a un (01) año.
3. Reemplazará totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación en un plazo máximo de doce (12) horas, contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato sin costo alguno durante el término de la garantía, para la entidad contratante.

CERTIFICACIÓN GARANTÍA DIRECTA

El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, en la cual certifique su compromiso de garantía directa, como distribuidor autorizado de la marca, para lo cual las reposiciones se tramitarán directamente con el oferente sin necesidad de tramite y/o gestión alguna con la marca.

GARANTÍA DE CAMBIO INMEDIATO

En concordancia con lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 10, 11 y demás concordantes de la ley 1480 del 12 de octubre de 2011, o Estatuto del Consumidor, que establece, la obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas, el oferente debe ofertar por escrito en documento independiente, la garantía del cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el proveedor a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas, el cual deberá hacerse en un plazo no mayor a un (01) día, garantía la cual no será menor de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad, y que no estará supeditada de ninguna manera, a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarias para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista, y el cumplimiento de este compromiso estará garantizado adicionalmente por las pólizas del respectivo contrato. Este compromiso, será controlado directamente por el supervisor del contrato resultante de la presente convocatoria pública, quien, al segundo llamado de atención por las demoras en el cumplimiento de este ofrecimiento, dará traslado de esta situación al secretario general, para iniciar las acciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 3. DE LAS OBLIGACIONES: SON OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

1. Poner al servicio de la Secretaría de Movilidad del Municipio las condiciones técnicas descritas en los bienes que va a suministrar, de acuerdo al alcance del objeto del presente documento.
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
3. Realizar la entrega de los bienes adquiridos, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados según la propuesta del contratista.
5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de este.
6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si

llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
10. Ejecutar el contrato, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.
12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA.

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
6) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
8) Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
11) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta por cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado , previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se estimó el valor del proceso de contratación en DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000.000) incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar. A presupuesto agotable.

CLÁUSULA 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal. Documento Anexo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Documento	**Número**	**Fecha**	**Valor a contratar**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	00004623	07 de noviembre de 2025	$2.000.000.000
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003		
Descripción del Rubro	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
Vigencia	2025		
Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 -sgp-proposito general-proposito general libre inversión	$2.000.000.000	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO. La Alcaldía de San José de Cúcuta cancelara el valor del presente contrato a través del Ordenador del Gasto designado, de la siguiente manera:

Mediante la presentación de Actas Parciales según avance de ejecución dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva Acta o Actas de Pago, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. en caso de ser un contratista plural, es decir unión temporal o consorcio, la seguridad social deberá ser aportada por los integrantes que la conforman.

NOTA 1: La base gravable será el valor antes de IVA de los servicios efectivamente prestados y solicitados por la entidad, previa presentación de los documentos señalados en la forma y requisitos de pago de los pliegos de condiciones.

Para la radicación de la cuenta deberá previamente escanearse todos los documentos incluyendo el informe del supervisor sobre el cumplimiento de obligaciones y se deberá enviar mediante correo electrónico solicitud de publicación a las áreas encargadas del sistema SECOP II y SIA OBSERVA de la Contraloría General de la Republica. Estas publicaciones se deben realizar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de los documentos. Si la Entidad Contratada no realiza la gestión de publicidad dentro de los 3 días hábiles siguientes deberá ajustar las fechas.

La no presentación de las cuentas de cobro y sus anexos de la manera debida exonera a la Entidad Contratante del pago de intereses moratorios.

NOTA 2: En todo caso, se aclara que no será posible la acreditación de la entrega y recibido de los servicios, hasta que no se dé la presentación y aprobación de los documentos requeridos para pago, en los términos establecidos en la cláusula de forma de pago.

NOTA 3: Se informa que, para realizar el pago, la Entidad Contratada deberá firmar los formatos internos establecidos. La Entidad Contratante procederá al recibo de los servicios, una vez se emita por parte del Supervisor del contrato, el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones, incluida la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será designado por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD. El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES (03) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

CLÁUSULA 10: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y tomando en cuenta la clase de servicios que se contratan y que se debe velar por la adecuada protección de los intereses de la entidad, por lo expuesto y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL MUNICIPIO de acuerdo con el Decreto 1082/2015 subsección 5 Art. 2.2.1.2.1.5.1., una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada

para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el Contratista y cubrirá los siguientes riesgos:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.**	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y SEIS (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 11: CADUCIDAD: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado, mediante la declaratoria de caducidad administrativa. PARÁGRAFO. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad administrativa, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12: AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL: De conformidad con el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, con ocasión de este contrato no existirá relación laboral, por lo cual EL CONTRATANTE no pagará emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta como tampoco se reconocerá el pago de prestaciones sociales, además se celebra por el término estrictamente necesario. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA deja expresa constancia de que se encuentra afiliado en el Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA 13: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se adquieran, la contratista pagará una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la pena podrá hacerse efectiva sobre las sumas que se le adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA 14: MULTAS. Acuerdan las partes que, en caso de retardo de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al CONTRATANTE multas sucesivas por un monto del 0.5% del valor del contrato por cada tres días de retardo, sin exceder del 10% del valor total del contrato, el podrán ser liquidadas y deducidas de los valores adeudados.

CLÁUSULA 15: LIQUIDACIÓN: De conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el

presente contrato será objeto de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución, dentro de los 4 meses siguientes al término previsto para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, declara conocer la Ley 80 de 1993 y afirma que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de las establecidas en la Constitución o en la ley.
CLÁUSULA 17: LEGISLACIÓN APLICABLE. Son aplicables a este contrato lo regulado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto No. 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 18: SOLUCIÓN DIRECTA. Las diferencias que se presenten en este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación.

CLÁUSULA 19: CESIÓN. El Contratista, no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a menos que haya mediado autorización previa y escrita del EL MUNICIPIO, el cual podrá reservarse las razones para dar o negar su consentimiento.

CLÁUSULA 20: ACREDITACION DE AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL. El Contratista al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensión previstos en la Ley 100 de 1993, articulo 3 de la ley 797 de 2003 y Ley 80 de 1993. Así mismo el contratista deberá realizar los aportes conforme a lo preceptuado en la ley 1122 de 2007 y acreditará el pago, de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista independiente deberá garantizar para la ejecución del contrato la afiliación a riesgos profesionales de conformidad a lo dispuesto por artículo 26 del Decreto Nacional 0723 de 2013 (por el cual se reglamentó parcialmente el literal b) artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994; así como lo que corresponde a la Ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA 21: DOMICILIO. Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato aceptan EL MUNICIPIO DE CÙCUTA, como domicilio contractual.

CLÁUSULA 22: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal, y acreditar el pago de salud y pensión y la respectiva publicación en el SECOP 2 de conformidad a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 23: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **A.)** Por incumplimiento de alguna de las partes. **B.)** Por mutuo acuerdo antes del vencimiento del término pactado. **C)** Por vencimiento del plazo estipulado.

CLÁUSULA 24: INDEMNIDAD. El contratista, se obliga a mantener indemne al EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 del 2015, y la legislación civil y comercial vigente.

CLÁUSULA 25: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios Previos, especificaciones técnicas y pliego de condiciones adelantado por la entidad, Propuesta jurídica, financiera y técnica presentada, Registro Único Tributario (RUT) y demás documentos anexos. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista; de no cumplirse los anteriores requisitos, si a ello hubiere lugar, se impedirá la ejecución del objeto que en este documento se determina. Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

San José de Cúcuta, el día _28 de abril de 2026

Por La Entidad

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21483

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Por El Contratista:

ANGIE ILIONETH JAIMES FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD CUCUTEÑA

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó	Jennifer Mayeste Lopez Portilla	contratista	25/03/2026 Jennifer M
Revisión Jurídica	Nathalia Ortega Mariño	Asesora jurídica - contratista	25/03/2026 STHEPHANIE NATHALIA ORTEGA MARIÑO
Aprobación Jurídica	Alvaro Edgar Hernández Parra	Asesor jurídico - contratista	25/03/2026